

# DIARIO DE LA CIUDAD DE BARCELONA,

Del viernes 3

de mayo de 1822,



Ó SEA EL ECO DE LA LEY.

*La Invenzion de la Santa Cruz.*

*Obligacion de oir misa antes ó despues de las labores.*

Las cuarenta horas están en la iglesia de los Angeles, de religiosas de santo Domingo: se reserva á las siete.

Sale el sol á las 5 h. y 3 m.; y se pone á las 6 h. 56 m.

Dias	horas.	Termó.	Barómet.	Higrom.	Vientos y Admósfera.
1	6 mañ.	14 gr. 6	27 p 11.8	97	O. S. O. nubes.
2	tard.	17 1	27 11.8	98	E. F. idem.
3	11 noçh	14 9	28 11.	100	E. idem rociado.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

Inglaterra. = *Lóndres 15 de abril.* = Fondos públicos 3 p. c. consolidados 78 1/2. id. en cuenta. 78 7/8. 5 p. c. 102 1/2.

El público se ha ocupado dos dias hace de la nueva tentativa que se ha hecho para destruir la *asociacion constitucional*, pero esta ha salido frustrada como las demas. Se habia perseguido á muchos en último resorte por medio de la asociacion por venta de papeles sediciosos y blasfemos. Temerosos del resultado de la causa los acusados pidieron conciliacion, á la que accedió la sociedad, con tal que se les pagasen los gastos y se recogiesen los egemplares de los libelos, con la promesa de nunca mas venderlos en adelante; de lo que se ha tomado ocasion para acusar á la sociedad de estorsion, y de mala fe en cargar enormemente los gastos; pero el jurado ha desestimado la acusacion.

El *Limerick chronicle* nos da las siguientes noticias sobre el estado de Irlanda. „Si durante algunos meses nuestras colunas no han presentado mas que relaciones de atrocidades, podemos lisongearnos de que estas escenas tocan á su término. Tenemos en este dia la satisfaccion de anunciar la captura de los gefes de todos los actos dia-

bólicos que se han cometido en nuestra provincia durante los disturbios. No es menos satisfactorio el saber que se han entregado muchas armas en diferentes puntos del condado, y que los habitantes se presentan voluntariamente á firmar el juramento de fidelidad. Los miembros del clero católico han contribuido mucho á este feliz resultado.

*Idem* 16. Billetes de banco 242: 3 p. c. reducidos, 77 1|4: id. consolidados, 78 1|8: id. á cuenta, 78 1|2: 3 1|2 p. c. 88 1|4: 4 p. c. 94 3|8: 5 p. c. 102 1|4: 5 p. c. consolidados franceses 87 f. 85 c.

Ayer se recibieron pliegos del consul ingles en Constantinopla del 11 de marzo, los cuales avisan que despues de la llegada de un correo de Viena, los embajadores de Inglaterra y Austria determinaron el dia 10 pasar al gobierno turco una nota concebida en términos enérgicos, y pidiendo la aceptacion del ultimatum ruso, especialmente por lo tocante á la cesion inmediata de los dos principados que ocupan las tropas otomanas como unico medio de evitar los hostilidades. Solo se esperaba una contestacion evasiva, cuando no desfavorable. A la salida de estos pliegos en Constantinopla se gozaba de la mayor tranquilidad. (*Monpuig herald.*)

Italia.—*Napoles* 28 de marzo.—He aqui algunos pormenores de los disturbios ocurridos en la Basilicata. La tarde del 2 de febrero una sociedad secreta se reunió en la capilla de Santa María de los Angeles en Calvello. La sesion fué presidida por el médico Carlos Maziotta. Todos los concurrentes iban armados. Maziotta leyó un diploma, en que se manifestaba encargado de diferentes misiones, y que varios estrangeros escitaban á la sociedad á derribar el gobierno legitimo, y prometia sus socorros á los conjurados napolitanos. En esta misteriosa sesion se convinieron las señales de reconocimiento, y se juró el secreto y el socorro mútuo hasta el peligro de la vida. Habiendo asistido á esta reunion Fr. Luis Calvello lego franciscano, algunos dias despues fué preso por la policia. Maziotta y el cura Ciani gefes de la asociacion proyectaron la libertad de su compañero por medio de la fuerza. Despues de dos tentativas infructuosas, 40 socios cercaron la cárcel por la noche del 10 de febrero: y uno de ellos llamado Roque Tatella disparó su fusil, é hirió á un centinela. La guardia interior hizo resistencia, pero pronto tuvo que ceder al número de los agresores y entregarles el preso Luis Calvello, quien fué recibido con las mayores demostraciones de alegría.

En medio de esta operacion tuvo la desgracia de caer cierto Pablo Grazia, quien despues de maltratado, fue degollado con un cuchillo por el mismo Calvello, al salir de la cárcel. 24 de los agresores fueron condenados á muerte, y 9 á galeras (*Moniteur de Paris.*)

*El drapeau blanc* bajo la fecha de Napoles 1º de abril anuncia que el rey de Napoles ha conmutado la pena de muerte á 15 individuos condenados por esta causa.

El ministro del interior del reino de las dos Sicilias ha pasado al cardenal arzobispo de Napoles un real decreto en que se

imponen penas á los maestros que no obligasen á sus discipulos á concurrir á las cofadrías *di Spirito*. En otro decreto del 28 se facilitan los tramites para abreviar las causas de estado en la isla de Sicilia.

## NOTICIAS NACIONALES.

### ARTICULO DE OFICIO.

El rey ha espedido el decreto siguiente:

Don Fernando vir por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía española, rey de las españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las cortes han decretado lo siguiente:

„Las cortes, habiendo ecsaminado la propuesta de S. M. sobre las medidas convenientes para evitar arbitrariedades en los ahonos por averias de mercancías y comestibles, han aprobado lo siguiente:

1.º Las mercaderías en general que no presenten averia que esceda de un 10 por 100, pagarán sin rebaja alguna los derechos que se señalan en el arancel general; pero en el caso de no conformarse con la graduacion que hicieren los vistas, de aduana, los dueños nombrarán igual número de peritos al que haya sido el de los vistas, eligiendo el administrador y los dueños, antes de dar su determinacion los peritos, otro que dirima la discordia que pueda resultar entre ellos.

2.º Las mercaderías en que la avería esceda de 10 por 100 se sujetarán al tanto, observándose el reglamento aprobado por las cortes en 18 de diciembre de 1821.

3.º Los derechos se esigirán por el valor que el dueño reciba con arreglo á lo prevenido en el art. 11 del mismo reglamento.

4.º Respecto de los comestibles se observarán las formalidades prescritas en el art. 47 de la instruccion de aduanas. Madrid 7 de abril de 1822. = Cayetano Valdés, presidente. = Juan Oliver y García, diputado secretario. = Vicente Salvá, diputado secretario. = Por tanto mandamos &c. = Rubricado de la real mano. = En Aranjuez á 17 de abril de 1822. = A D. Felipe Sierra y Pambley.”

## NOTICIAS PROVINCIALES.

*Barcelona 2 de mayo.*

**Orden de la plaza.** = Servicio: Aragon. = Visita de Hospital, idem.

La fiesta nacional de este dia se ha celebrado con la pompa de costumbre conforme al programa del Ecsmo. Ayuntamiento de ayer. (núm. 2.)

Las autoridades, gefes, &c. y una concurrencia numerosa acudio á la iglesia Catedral, donde se celebró la lúgubre ceremonia en sufragio de los héroes de Madrid, y se oyó la oracion que con su acostumbrada elocuencia pronunció el P. Jaumeandreu. En el cenotafio se leian las siguientes inscripciones.

Contrastada se vió la tiranía;  
 El valor español rompió la guerra;  
 Caro á la libertad es este día,  
 Gratitude abre lo que el mármol cierra.

En esta losa la veraz historia  
 Vendrá á grabar los venerados nombres,  
 En esta losa leerán los hombres,  
 Hechos sublimes de cruel memoria.

En esta losa el español guerrero.  
 Vendrá á llenarse de entusiasmo y gloria,  
 En esta losa aguzará su acero  
 Y volará seguro á la victoria.

Libres vivieron, libres pelearon,  
 Libres sus vidas por la Patria dieron,  
 Con su morir á un déspota vencieron  
 Y de la Ley el sólio cimentaron.

Concluida la funcion religiosa hubo parada de la guarnicion y milicias: la comitiva recorrió las filas, y se hicieron las descargas de ordenanza En la pieza patriótica de Numancia destruida representada en el teatro reinó el mismo entusiasmo que siempre. Varios ciudadanos celebraron la memoria que nos recuerda este dia en banquetes particulares. Los suscritores al gabinete de lectura lo celebraron con una reunion, en la cual despues de varios discursos y poesias patrióticas que se leyeron, se recogió una cantidad bastante crecida para socorrer á las familias del miliciano muerto y demas heridos de Santa Coloma de Farnés en el encuentro con el faccioso Misas.

*Noticias de los facciosos.* = Consecuente á lo que anunciamos ayer de la reunion de algunos facciosos en las inmediaciones de la Valloria, añadimos hoy que en la noche del 30 de abril al 1.º del actual, salieron de Mataró ácia á aquel punto tres compañías de la milicia nacional voluntaria; y ayer por la mañana 43 italianos emigrados de su patria, por haber proclamado en ella la Constitucion española. Acompaña á estos el capitan de cuerpos francos D. Antonio Pasant y se ha encargado del mando el teniente retirado D. Ramon Comas. Estos oficiales tan generosos como patriotas han renunciado toda gratificacion, segun avisa el alcalde 1.º constitucional de aquella ciudad; y añade que es tal el entusiasmo de unos y otros, que es de esperar una ventaja decisiva, si dan con los facciosos.

Hemos leído en una carta particular que estos andan ya dispersos por el Valles. Sentiríamos vivamente que se escapase uno solo de ellos, lo que es imposible en nuestro concepto, si las autoridades locales cumplen con sus deberes. Prendanse cuantos forasteros se hallen en los pueblos sin pasaporte; como igualmente los que de un mes á esta parte falten de sus hogares sin haberlo tomado, y se acabó la danza.

Es laudable el zelo con que algunos patriotas persiguieron á un infame que reclutaba gente para las banderas de los defensores de la fe (es decir para los facciosos). Se escapaba este pájaro de cuenta; pero por fortuna tres onzas de plomo detuvieron su vuelo y le enviaron á reclutar en el otro mundo. Si seria este el mismo, que algunos dias atrás ofrecia dineros para derribar la lápida en cierto pueblo del Vallés! No podemos asegurarlo. Decimos sí, que si los hombres fueran lo que deben ser, aquel infame hubiera acabado antes su carrera.

Vimos ayer por la noche otra prueba de entusiasmo á favor del sistema. Un inmenso gentio acompañó hasta las puertas de esta ciudad á una partida de 60 cazadores del primer regimiento de milicias voluntarias que iban á reunirse á sus compañeros de armas para acabar de una vez con los perturbadores del orden social. Manda esta partida el teniente coronel D. Juan Pujól, cuyas virtudes cívicas son bien conocidas de los amantes de la libertad.

Ayer se habia estendido la voz de que un miliciano de la columna salida de esta ciudad el 29 habia sido asesinado en las inmediaciones de Monmaló. Habiendose ecsigido informes sobre el particular del alcalde constitucional de dicho pueblo, esté con fecha de hoy desmiente la noticia, que tal vez ha llenado de sobresalto á alguna familia.

PARTE OFICIAL. = *Gobierno político.* = El comandante Dod Ramon Gali dende Rocabrana, me dice con fecha de ayer lo que sigue:

„Ecsmo. Sr. ayer tarde llegué con la columna de mi cargo al pueblo de Oix otro de los puntos de recluta del cobarde Misas. Omito por ahora por falta de tiempo dar parte á V. E. de algunas disposiciones políticas que voy tomando con los ayuntamientos de estos pueblos contaminados de la faccion y de lo que he observado en ellos, y solo participo á V. E. que anoche á cosa de las 9 recibí aviso de uno de los confidentes apostados sobre Rocabrana que en los rasos de Monás ecsistia una partida de los facciosos que parecia queria dirigirse ácia Camprodon y unirse á Montaner cuya idea tenia Misas segun la declaracion que á noche tomó el Fiscal á Pablo Riones natural de Lérida segundo secretario de Misas por tener herido el primero.

El momento dispuse la marcha para este punto que efectivamente debia cubrirse; salí á las 11 de la noche, y son las 5 de la madrugada que acabo de llegar, habiendo trepado por montes inaccesibles como son todos estos: antes mandé que desde Oix se dirigiese por Talaixá la milicia de la Pobla y Cardona batiendo aquella montaña pues hoy debia tener una entrevista con el brigadier Llobera en la Comella inmediato á la casa de la Palla y la Muga.

Para seguir batiendo esta ala de Pirineo hallandome ya á media hora de la linea de Francia, dejaré cubierto este punto con la caballeria y 30 hombres de infanteria pues hay algunos campos y con unos 100 de Murcia y milicias, recorreré los campos de los rasos de Monás, toda la cordillera tocando cuasi la linea divisoria de Francia y bajaré á la Comella para avistarme con el

brigadier Llobera, pues tengo cubierto el frente por Talaiá, y el flanco de este punto.

Considero esterminada, y completamente dispersa esta horrible facción; pues todos los informes convienen andan errantes por los montes en partidas de 4 á 5 y parece ecsiste una de 80, en la que será regular ecsista Misas con el apoyo que sin duda encuentra por esta montaña y enterados perfectamente del terreno será difícil el cogerlos, pero conceptúo se estinguirá por si misma esta reliquia de su temeraria empresa que ha perdido toda su fuerza moral porque los pueblos huirán del compromiso. He ecsigido de los ayuntamientos se publicase el bando que previene la ley de 17 de abril del año anterior, en Capsech, Torallas, Oix, y este pueblo. He multado proporcionalmente todas estas justicias, y concluyo poniendo en conocimiento de V. E. que para vencer tantos imposibles con una tropa que milagrosamente anda dia y noche como V. E. puede ver por las jornadas que lleva, me ha sido forzoso pedir á los pueblos raciones de tapa compuesta de carne, arroz, ó trigo y vino tambien para los oficiales pues no encontraban de que subsistir ni de que comprar.

Esta noche la guerrilla ha aprehendido dos fardos de contrabando y los dos hombres que los llevaban. Cuando lo permita el tiempo dispondre se formen las diligencias que correspondan.

Barcelona 2 de mayo de 1822. = Juan Munariz.

## VARIEDADES.

### *Division de los tres poderes.*

La soberanía reside en la nacion toda; la que en uso de esta soberanía, ó lo que es lo mismo de este poder independiente quiso darse unas bases fundamentales é invariables para su estable y uniforme gobierno. A este fin formó y sancionó la Constitucion española por medio de los diputados que espresamente autorizó al intento; los que la redactaron sabiamente en el año 1812 celebrando cortes generales y extraordinarias en la ciudad de Cadiz.

Una y la principal de estas bases constitucionales y del perpetuo gobierno, fué el dividir y separar los poderes. (art. 15.)

Desde el art. 131 prescribe las facultades y atribuciones de las cortes.

Desde el 171 las del rey ó poder ejecutivo;

Y desde el 242 las de los tribunales ó poder judicial.

A ninguno de los tres poderes, ni á los individuos que los desempeñan juntos y separados, ha transferido la nacion su soberanía; ni podia hacerlo porque esta reside esencialmente en ella (art. 3.): Solo les transfirió el ejercicio de una parte de su poder, cometiéndolo á las cortes el de hacer leyes, al rey el de ejecutarlas por medio de los varios empleados que nombra, y á los tribunales el de aplicarlas á las causas civiles ó criminales que se susciten.

Cada uno de estos tres poderes tiene en la Constitucion marca-

da y limitada su autoridad y facultades; sin que se conceda á alguno de ellos la de mandar en el otro; de suerte que todo mando de esta clase seria inconstitucional y contrario á los artículos ya citados; y á mas en el art. 100 se establece que todos los poderes que las provincias otorguen á sus respectivos diputados se limiten literalmente al uso de facultades que la Constitucion determina y dentro de los límites que la misma prescribe, sin poder derogar alterar ó variar en manera alguna ninguno de sus artículos bajo ningun pretesto.

Pero estos tres poderes distintos é independientes, tienen entre sí en ciertos puntos alguna relacion ó contacto: Por ejemplo el rey hace á las cortes las propuestas de las leyes ó reformas que cree conducentes al bien de la nacion (art. 171.) las cortes hacen efectiva la responsabilidad de los secretarios del despacho y demas empleados públicos (art. 131), para lo cual esitan la accion del poder judicial para formarles causa: y este conoce en estos juicios de las operaciones de los funcionarios del poder ejecutivo, sin empero disminuir impedir ni embarazar las facultades de este último.

Aqui está españoles la idea neta de la division de poderes, principal base de nuestra ley constitucional: tengamos entendido todos que solo podremos labrar nuestra felicidad observando estrechamente esta ley y siendo fieles á la Constitucion que hemos jurado. Tengamos presente una verdad tremenda y que no debe apartarse de nuestra vista; á saber, que la Francia por haberse separado del espíritu de su primera Constitucion, por haber adoptado macsimas discordes con ella; vió su libertad convertida en licencia, desorden, sangre y mortandad, y estos escesos la precipitaron debajo del yugo militar y despotico de Bonaparte.

Sé que otras han tratado ya este asunto con sabiduria muy recomendable: pero yo aspiro solo á dar el mayor grado de claridad que me sea posible á una idea la mas conveniente al pueblo; á cuyo bien dedica este corto trabajo. = *Un subscriptor.*

El propio tiempo que el Ecsmo. Ayuntamiento ha admitido la oferta de un donativo diario que han hecho algunos ciudadanos, y deberá durar mientras que la columna de milicias que salió el 29 de abril último continúe en la persecucion de los facciosos; ha dispuesto que se reciban subscripciones en la secretaría de estas casas Consistoriales, no dudando que se presentarán imitadores de los que han abierto el camino de la generosidad.

*Rs. vn. diarios.*

- D. Erasmo de Janer y de Gonima para 10 voluntarios. . . . . 50.
- D. Bruno Petrus para 2 idem. . . . . 10.
- D. Ignacio Arozena para 1 idem. . . . . 5.

Barcelona 19 de mayo de 1822. = Por disposicion de S. E. = *Francisco Altés, Vice-Secretario.*

*Tribunal de primera instancia.* Habiendo sido denunciado por el fiscal de Censura de esta provincia el impreso: *Carta de Talleyrand al Pontífice* por subversivo y atacar abiertamente la religion del estado, y declaradose por los jueces de hecho haber lugar á la formacion de causa, se ha mandado la suspension de la venta de dicho impreso, que suena serlo en Paris; y á instancia del propio fiscal y de orden del juez de la causa, se avisa al público. Barcelona 1º de mayo de 1822. = *Ignacio Marfá*, escribano.

*Avisos al Público.*

El sabado proximo 4 del corriente en la contaduria del Ecsmo. Ayuntamiento Constitucional se entregará la libranza del importe de la letra num. 10 correspondiente al empréstito abierto por S. E. para atender á los gastos de la epidemia á cuyo efecto el interesado se servirá presentar á dicha oficina. Barcelona 2 de mayo de 1822. = Por disposicion de S. E. = *Francisco Maymó*.

El M. I. Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Mataró, ha señalado el dia 15 de mayo próximo, para el remate del arriendo del sebo procedente del ganado se matará en sus carnicerías desde 1º del mismo mes, hasta 31 de marzo del año próximo venturo, bajo los pactos contenidos en la taba que obra en poder del corredor, y hallándose posturas competentes. Mataró 29 de abril de 1822. = De orden de dicho I. Ayuntamiento constitucional. = *Antonio Simon*, secretario.

Considerando el encargado de la caja de reemplazos establecida en esta ciudad los perjuicios que se siguen á los pueblos con la manutencion de parte de sus substitutos, creídos tal vez los ayuntamientos constitucionales de que no se les admitirá mas que el total del cupo que se les ha detallado, pone en su noticia de que hallándose con los requisitos necesarios, recibirá el número que se le presente ya sean pocos ó muchos á cuenta del total que les toque; como igualmente de que si alguna duda ocurriese á algun pueblo para su presentacion, puede escribirle sin necesidad de pasar á esta plaza á que contestará con la mayor brevedad.

Advierte igualmente á todos los ayuntamientos constitucionales del principado, que si por algun motivo ó causa les conviniese presentar su contingente en esta ciudad, podrán verificarlo en las horas de oficina prevenidas, en donde se les entregará el competente recibo que despues deberán presentar al oficial encargado de la caja particular de donde dependen, quien les abonará el núº de hombres que hubiesen presentado.

Los suscriptores á la Biografia Universal antigua y moderna, se servirán acudir á recoger con su correspondiente recibo el tomo primero en la librería de Sierra y Martí plaza de San Jayme pagando un real de vellon por el porte. En la misma continúa abierta la suscripcion á veinte y seis reales vellon por un tomo, y cincuenta por dos.

*Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.*

*Españoles.* De Palma en Mallorca en 2 dias, el jabeque S. Rafael de 27 toneladas, su patron Juan Bautista Santandreu, con aguardiente, lana, otros géneros y la correspondencia. = De idem en idem, el laud N. S. del Carmen de 15 ton., su pat. Bernardo Oliver, con almendron, trapos, lana otros géneros y la correspondencia. = Un laud de Villanecha con vino. Teatro. *Jenwal y Faustina*, baile y sainete: á las 7. (Por *Rubió*, y *Gaspar*.)